PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARALA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE NOTICIAS PARA LA DELEGACIÓNDE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de grabación y edición de noticias y/o reportajes para la Delegación de Canal Sur Radio y Televisión S. A. en Madrid.

El servicio de grabación de noticias se define como la captación, grabación y montaje de imágenes y sonido para televisión utilizando una cámara de televisión en configuración ENG, equipo de edición portátil y material complementario (Equipo Técnico ENG).

El servicio de edición de noticias y/o reportajes se define como el montaje, edición y postproducción básica de noticias y reportajes para televisión, así como la grabación y reproducción de señales de televisión utilizando equipos de grabación, edición y posproducción no-lineal, material complementario (Equipo Técnico Edición).

La empresa adjudicataria queda obligada a prestar los servicios de grabación y montaje de noticias o reportajes solicitados por Canal Sur Radio y Televisión S.A. a los precios unitarios de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

Las previsiones habituales de consumo de los servicios por Canal Sur Radio y Televisión S.A y **sin que los mismos tengan la consideración de limitativos** son los siguientes:

- Tres equipos técnicos de ENG tal como antes se han definido por un tiempo de 10 horas de lunes a viernes excluidos festivos. Cada uno de estos equipos deberá estar operado por un cámara/montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

- Un equipo técnico de ENG tal como antes se ha definido por un tiempo de 10 horas durante sábados, domingos y festivos. El equipo deberá estar operado por un cámara/montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

- Un equipo técnico de Edición tal como antes se ha definido por un tiempo de 9 horas de lunes a viernes no festivos. El equipo deberá estar operado por un montador puesto a disposición de CSRTV por el adjudicatario.

- CSRTV podrá solicitar por escrito a la E.A., la prestación de servicios de equipos adicionales de ENG y montaje de vídeo además de los anteriormente señalados, con la misma composición y equipamiento técnico. Dichos servicios se facturarán aparte, como **Jornada adicional**. Se considera Jornada adicional cada servicio de grabación y/o montaje de noticias o reportajes encargados por Canal Sur y que realice la E.A. en las mismas condiciones que las establecidas con anterioridad.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cuando CSRTV así lo solicite, la Empresa Adjudicataria quedará obligada a la realización de **horas adicionales** para la grabación o montaje de noticias con los mismos equipos que los establecidos anteriormente para cada tipo de servicio solicitado (grabación o montaje). Se considera hora adicional cada servicio de grabación y/o montaje de noticias o reportajes encargados por Canal Sur a partir de las horas establecidas por jornada y servicio y recogidas en este PCT.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a atender por la empresa adjudicataria se prestarán principalmente en la Comunidad Autónoma de Madrid.

CSRTV podrá solicitar a la empresa adjudicataria la grabación y edición de noticias fuera de la Comunidad de Madrid bien sea en el ámbito nacional y excepcionalmente en el ámbito internacional

Además la empresa adjudicataria deberá disponer de las autorizaciones y permisos necesarios de sus equipos técnicos (entre otros la disponibilidad del Cuaderno ATA), ante la posibilidad puntual de tener que prestar el servicio fuera de España, en el caso de que la actualidad informativa así lo requiera, sin que esta disponibilidad suponga un coste añadido para CSRTV.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Servicio

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones Técnicas.

El/la delegado/a de CSRTV en Madrid, realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria por escrito especificando número y clase de servicios requeridos, hora de inicio y fin siempre que ello sea posible o en su caso telefónicamente a través del interlocutor de la empresa adjudicataria, pedido que será posteriormente ratificado por escrito dejando constancia del servicio efectivamente prestado.

Si el interés de la noticia lo exige, la empresa adjudicataria, aún cuando finalizara el tiempo del servicio solicitado, seguirá prestando éste de manera continuada por el tiempo necesario para la total grabación de la misma, no pudiendo abandonarla salvo autorización expresa del/la delegado/a de CSRTV en Madrid o del Responsable de Producción de los Servicios Informativos de CSRTV.

La empresa adjudicataria podrá facturar gastos de alojamiento cuando el servicio solicitado sea fuera de la comunidad de Madrid, con petición expresa y por escrito de CSRTV.

- En el caso de desplazamiento en vehículo automóvil, gastos por kilometraje a un precio de 0,19 €/Km. siempre que el desplazamiento de ida y vuelta exceda de 50 km desde Madrid capital, facturando exclusivamente el exceso sobre los 50 kms.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En los gastos de manutención durante el periodo de desplazamiento, correspondiendo el pago diario de una comida desde el día de la ida, siempre que esta se produzca antes de las 16:00 horas, y el pago de una cena diaria hasta el día de la vuelta, siempre que esta se produzca después de las 23:00h. CSRTV pagará los gastos por los siguientes importes:

En España:

* Dieta completa (comida y cena): 50 €/persona y día

* ½ Dieta (comida o cena):..... 25 € persona y día

En el extranjero:

* Dieta completa (comida y cena): 80 €/persona y día

* ½ Dieta (comida o cena):..... 40 €/persona y día

- Gastos de transporte y alojamiento por el importe justificado por dichos conceptos, con las correspondientes facturas y/o billetes (tren, avión, etc.) expedidas a CSRTV, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar el siguiente:

En España:

* Alojamiento: 100 €/persona/noche

En el extranjero:

- Alojamiento: 140 €/persona/noche

- Servicios adicionales: Canal Sur Radio y Televisión S.A. al objeto de complementar el servicio de grabación y edición de noticias y/o reportajes, podrá solicitar a la E.A. en las mismas condiciones técnicas que las relacionadas en este Anexo, los siguientes servicios adicionales.

Los servicios mínimos a ofertar son:

> Jornada Adicional ENG. (10 horas)

> Jornada Adicional Edición (9 horas)

> Hora adicional ENG. (1 hora)

> Hora adicional Edición. (1 hora)

3.2 Medios humanos y técnicos.

Es obligación de la E.A. designar, un coordinador técnico, responsable o encargado a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con Canal Sur Radio y Televisión S.A.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros y una franquicia máxima de 1.000 euros que cubra todas sus responsabilidades derivadas de la explotación del servicio y de las personas por las que deba responder civilmente.

Será responsabilidad de la E.A. la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además la E.A. tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales. La E.A. durante la vigencia del contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a Canal Sur Radio y Televisión S.A. cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar con el citado personal.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, y con el objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos reguladores de la prestación y, en su caso, a aquéllos a los que se hubiera comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria de la ejecución del contrato velar por aquellas

Cualquiera que sea la naturaleza de las incidencias y discrepancias que puedan surgir en la ejecución del contrato, el responsable del contrato designado por CSRTV se dirigirá al representante designado por la empresa adjudicataria, a quien corresponde la dirección y control de la actividad contratada.

La empresa contratista queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

Canal Sur Radio y Televisión S.A. estará representada por su Delegado/a en Madrid o la persona que lo sustituya como responsable al que corresponderán las funciones de peticiones del servicio supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a petición de CSRTV a adjuntar a las facturas mensuales, la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación del percibo de salarios por los trabajadores del mes anterior al de la facturación.

CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre La E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

3.3. Equipamiento Técnico.

Equipo Técnico para ENG:

Las características técnicas del siguiente listado son las mínimas que debe cumplir cada elemento técnico descrito.

La dotación técnica mínima requerida es la relacionada a continuación.

El equipamiento mínimo de cada Equipo ENG, estará compuesto por:

- 1 (un) Camcorder Broadcast con formato de grabación digital en formato P2 compatible con el equipo de Edición, con las siguientes características mínimas:

- 3CCD o CMOS de 1/3"(mínimo) con una resolución de 2,2 Mpixels (mínimo).
- Obturador electrónico de 1/100 a 1/2000(mínimo)
- Óptica con Zoom motorizado mínimo 20X con distancias focales de 28mm a 560mm (equiv. 35mm)
- Estabilizador de imagen óptico
- Apertura F: 1,6 en angular.
- Al menos uno de los equipos contará con una óptica de las siguientes características como mínimo: óptica zoom de 32-500mm (equiv.35mm) más duplicador.
- Grabación al menos de 1080/50p, 1080/50i y 576/50i
- Grabación al menos en formatos DVCPro 100/50/25
- Entrada de Genlock
- Salida SDI HD/SD
- Entrada de MIC/LINE
- Salida de cascos y altavoz incorporado.
- Configuración digital con ajuste de parámetros mediante menús
- Reproducción de vídeo en color y audio sin necesidad de adaptadores
- 1 Trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- 1 Cargador de baterías
- Baterías con duración mínima de 7 horas continuas
- Bolsa homologada para transporte de la cámara en vehículos.
- Soportes de grabación suficientes para la grabación de 256 minutos en DVCPRO 25 (64 GB-equivalente a 64 minutos en DVCPRO HD)
- 1 Monitor de video portátil
- 1 micrófono de ambiente de cámara
- Micro de mano con cable
- 1 micrófono de mano inalámbrico
- 2 micrófonos inalámbricos de solapa
- Auriculares de cámara

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Styco.
- Antorcha con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95.
- 2 pantallas LED con dimmer, temperatura de color variable 3200-5600k. CRI-95. Alimentación autónoma con baterías y alimentación DC. Min. 100w. 1500Lux a 1m.
- 1 teléfono móvil con kit manos libres para retorno de programas y conexiones en directo.

Equipo Técnico para Edición:

La dotación técnica mínima requerida para Edición es la relacionada a continuación:

- Sistema o sistemas de captura de señales en directo vía SDI. con las siguientes prestaciones:

  - Captura de al menos (tres) señales SDI simultáneas.
  - Compatible con señales 1080/50i y 576/50i.
  - Capacidad para almacenar hasta 36 horas de grabación (576i/25 PAL en DVCPRO25).
  - Compatible con las estaciones de edición que se describen más adelante, sin conversión ni transcodificación.
  - Grabación continua (12 h. diarias) de las tres señales de video SD 576iPAL por entrada SDI con posibilidad de edición de las mismas durante la grabación.
  - Monitorización del audio y video en tiempo real de las tres señales grabadas. Para ello se dispondrá de pantallas de, al menos, 9 pulgadas.
  - Al menos 2 (dos) puestos para visionado y minutado de los materiales grabados y almacenados en el sistema de captura SDI con capacidad para visionar también los brutos grabados por los equipos ENG.
  - Los materiales grabados deben quedar accesibles (vía FTP, SAMBA, etc o similar) para las estaciones de edición avanzada (que se encontrarán en la misma red).
  - Los materiales grabados podrán descargarse en soporte externo (disco duro, tarjetas de datos, etc.) para su copiado a través de una interfaz USB en otro sistema.
  - Deberá permitir hacer selecciones del material grabado.
  - El sistema incluirá los dispositivos de red necesarios para alcanzar la funcionalidad descrita.

- 2 (dos) monitores de vídeo y cascos para seguir señales en directo y visionado.

- 1 (un) Magnetoscopio DVC-PRO 25 de estudio para grabación y reproducción.

- 2 (dos) estaciones de trabajo para la edición de noticias. Cada una de estas estaciones de trabajo contará con las siguientes prestaciones:

  - Software de edición avanzada (Avid Media Composer, Adobe Premiere o similar).
  - Capacidad para importar desde el software de edición avanzada los materiales previamente descargados del sistema de gestión de contenidos de FORTA, así como aquellos materiales capturados con el sistema de captura de señales SDI (descrito anteriormente). En ambos casos los materiales estarán accesibles vía FTP, SAMBA o similar.
  - Entrada/salida SDI (SD/HD).

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conexiones USB 3.0.
- Lector de tarjetas P2. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.
- Lector multitarjetas (SD/MMC/CF/MS/TF/M2/...)
- Equipamiento necesario para grabación de locuciones, que incluirá interfaz de audio USB y microcascos adecuados para el trabajo en entornos ruidosos.
- 2 (dos) monitores informáticos.

- 2 (dos) ordenadores portátiles con software de edición avanzada para su uso en desplazamientos. Cada una de estas estaciones de trabajo contará con las siguientes prestaciones:

  - Software de edición avanzada (Avid Media Composer, Adobe Premiere o similar), apto para edición de noticias y reportajes en el exterior.
  - Importación de archivos grabados en cámara.
  - Lector de tarjetas P2. Este lector deberá permitir la edición de los brutos almacenados en las tarjetas P2 sin necesidad de copiarlos previamente al almacenamiento local del equipo. En caso de conectarse a través de interfaz USB está deberá ser USB 3.0 o superior.
  - Conexión de datos móviles (4G) necesarios para el envío de material vía FTP con opción de codificación al menos MPEG4 (H246) o MPEG2 y con resoluciones al menos de 1920x1080 y 720x576 pixeles a 25 imágenes por segundo en modo entrelazado.

<u>Otro Equipamiento:</u>

- Unidad de Transmisión 4G (Mochila) y Equipo de recepción de señales en Canal Sur Radio y Televisión S.A.:

La mochila será operada por cualquiera de los operadores de ENG asignados al servicio por la Empresa Adjudicataria.

La dotación técnica mínima requerida para este equipamiento es la relacionada a continuación:

* Capacidad para transmitir en alta calidad señales SD y HD, y admitir señales SDI.
* El equipo tendrá que disponer de un mínimo de 6 tarjetas SIM 4G. Y funcionar simultáneamente con un mínimo de tres (3) operadores de red.
* El equipo permitirá lograr transmisiones con una latencia inferior a 2 seg.
* El equipo de inicio o puesta en marcha será como máximo de 3 minutos.
* El equipo podrá dar servicio de grabación y envío de ficheros de vídeo en diferido.
Delay configurable (de 5 seg a 20 seg).
* Deberá aceptar las siguientes resoluciones:
  -1080i50/60
  - 720p50/60/25/30/24
  - SD PAL 720x576
* La batería externa deberá tener una duración de al menos 90 minutos.
* Posibilidad de realizar FTP en codificación mp4 (H264).

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* El peso del conjunto del equipo trasmisor (baterías, cables de conexión, mochila de transporte, etc.) tendrá que ser inferior a 2,5 kg.

* Instalación, puesta en marcha y mantenimiento, durante la vigencia del contrato, de los equipos receptores necesarios para recibir simultáneamente las señales.

* Salida/s de señal SD/HD SDI configurable o simultánea.

* Entrada de referencia vídeo analógica.

- La Empresa Adjudicataria aportará los soportes de grabación (Tarjetas P2) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio, y deberá disponer como mínimo de un Disco Duro portátil (SATA con capacidad mínima de 2000 GB /// 7200 RPM. FIRMWARE: CC4B) para el almacenamiento del material.

- Al tratarse el objeto del contrato de una prestación de servicios para la cobertura de noticias y reportajes, que por su propia naturaleza necesita una rápida reacción para llegar al sitio donde se producen y poder asegurar la grabación, edición y envío a los programas informativos correspondientes a tiempo para su emisión, es necesario que los equipos estén a una distancia razonable que permita cubrir la totalidad de la zona a la que preferentemente se da servicio con la inmediatez indispensable. Por ello, la empresa adjudicataria queda obligada a disponer al menos de una sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Madrid

Esta sede o delegación deberá estar dotada de los siguientes medios de comunicación abiertos y atendidos las 24 horas del día todos los días del año: teléfono, fax, teléfonos móviles y e-mail, a los que CSRTV solicitará los servicios objeto del contrato. Los números y direcciones correspondientes los facilitará por escrito la empresa adjudicataria antes de comenzar la prestación del servicio

- La empresa adjudicataria dispondrá de un automóvil para el desplazamiento de los equipos ENG. Dicho vehículo estará debidamente asegurado y con la Inspección Técnica de Vehículos en vigor. Asimismo, no deberá tener una antigüedad superior a 7 años desde su primera fecha de matriculación. El vehículo será conducido por personal de la Empresa Adjudicataria legalmente habilitado para ello.

Todos los gastos de mantenimiento y uso de cada vehículo serán de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

CSRTV en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

3.4. Características Generales del Servicio.

La E.A. deberá realizar los servicios solicitados por CSRTV cumpliendo todas las condiciones establecidas en el presente PPT.

Será responsabilidad de CSRTV, la obtención de los Derechos de Propiedad intelectual o imagen de los servicios solicitados.

Los equipos de ENG y de edición de video no podrán prestar servicios a ninguna otra empresa de manera simultánea mientras estén realizando servicios solicitados por CSRTV.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.5. Confidencialidad y derechos.

La E.A. se compromete a no utilizar para sí o para terceros los trabajos realizados, ni difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por CSRTV.

Quedarán en propiedad de CSRTV tanto la asistencia técnica recibida como **todos** los derechos inherentes a los trabajos realizados, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la E.A. o su personal.

Antes de la finalización del contrato, y a petición expresa de CSRTV y en un tiempo no superior a un mes, la adjudicataria deberá transferir al soporte o medio (cinta de video, disco duro, enlace, etc.) que se determine, el material audiovisual propiedad de Canal Sur Radio y Televisión S.A. generado durante la prestación de los servicios.

3.6 Incumplimientos y penalidades.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, CSRTV podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

a) Retraso en la disponibilidad de los equipos solicitados. Se considerará un incumplimiento, cada bloque de 15 minutos de retraso sobre la hora para la que se solicitó el servicio

b) Deficiencia técnica de la grabación o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.

c) No grabación de la noticia solicitada, por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PCT.

Penalidades:

En caso de incumplimiento se pondrán imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al de servicio de grabación y montaje solicitado.

- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 300 euros.

No obstante lo anterior, será causa de resolución del contrato:

- Tres incumplimientos del apartado a), en el plazo de un mes, o la acumulación de diez incumplimientos del mismo apartado durante la vigencia del contrato.

- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c), en el plazo de una semana, o la acumulación de ocho incumplimientos de los mismos apartados durante la vigencia del contrato.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán, en sobres firmados y cerrados de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas jurídicas.

5. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el número de cada tipo de servicio, la tarifa unitaria aplicada y su total.

Para ello la E.A. realizará mensualmente un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

a) Lugar

b) Objeto (servicio solicitado/tema)

c) Fecha y horario de inicio y fin de la prestación del servicio

En su caso, las facturas deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de recepción de los servicios por los efectivamente prestados a conformidad de CSRTV.

Los servicios que conlleven desplazamiento incluirán el detalle del mismo, el horario realmente efectuado y en su caso, los justificantes de los gastos realizados que se incorporarán a la factura como suplidos y con la firma legible de la persona que certifica la correcta prestación del servicio.

Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria a los 60 días del mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios prestados.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la contratación será de **UN AÑO** a contar desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por una nueva anualidad, con lo que la duración total del contrato no podrá exceder de dos años. La prórroga, caso de acordarse así por ambas partes, mantendrá las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas que las del contrato inicial.

En el caso de que la E.A. decidiese no aceptar la prórroga propuesta por parte de Canal Sur Radio y Televisión S.A., la E.A. vendrá obligada a petición de Canal Sur Radio y Televisión S.A. a mantener la prestación del servicio durante el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. TARIFAS A OFERTAR Y PRESUPUESTO MÁXIMO

7.1. Tarifas a ofertar

Las tarifas máximas para cada concepto, que se mantendrán inalteradas durante toda la duración del contrato serán:

OFERTA ECONÓMICA: **Descripción del Servicio**	**Importe Unitario Máximo (IVA excluido)**	**Importe Unitario Ofertado (IVA excluido)**
Equipo ENG	165 €	
Equipo Edición	120 €	
Jornada Adicional ENG	120 €	
Jornada Adicional Edición	75 €	
Hora Adicional ENG	30 €	
Hora Adicional Edición	20 €	

*** Las ofertas se presentarán sin IVA**

7.2 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo que CSRTV destinará a este servicio será de 165.000 euros, IVA excluido, para el año de contrato.

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto que CSRTV podrá solicitar como máximo a la empresa adjudicataria.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueren superiores a las estimadas en este pliego, se tramitará la correspondiente modificación del contrato. A tal efecto y antes de que se agote el presupuesto máximo señalado en este pliego, se podrá modificar, en una o sucesivas ocasiones, el contrato hasta un máximo del 50% del importe correspondiente a una anualidad (82.500 €).

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. VALORACIÓN DE OFERTAS

Se establece un valor máximo de 100 puntos alcanzables para cada oferta, los parámetros de valoración serán los siguientes:

- Precio de los servicios, que **se valorará de 0 a 100 puntos.**

SERVICIOS	Puntos
• Equipo ENG	75
• Equipo Edición	15
• Jornada Adicional ENG	6
• Jornada Adicional Edición	1
• Hora Adicional ENG	2
• Hora Adicional Edición	1

Para cada uno de los conceptos, se asignará la mayor puntuación a la oferta más económica de las admitidas; el resto de las ofertas se valorarán con una puntuación inversamente proporcional con respecto a esta oferta más económica.

La adjudicación del contrato se realizará conforme a la oferta con mayor puntuación, tomando en cuenta a estos efectos la suma de la puntuación obtenida en sus distintos apartados.

El número total de servicios a realizar, así como el lugar de prestación de los mismos, serán los que determine Canal Sur Radio y Televisión S.A., conforme a sus necesidades de producción. En ningún caso, la reducción o aumento del número de servicios o incluso la suspensión del servicio podrá generar otro derecho diferente a la percepción de las correspondientes cantidades por los servicios efectivamente prestados a conformidad a CSRTV, no generando su número definitivo indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria.

9. ANEXO I

Contenido de las clausulas relativas al cumplimiento de obligaciones preventivas por la contrata principal y las subcontratas.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar a la Unidad Proponente de la contratación los siguientes documentos:

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Documento acreditativo** firmado por un representante legal de la misma que se adjunta en el Anexo, a través del cual acredita lo siguiente:

- Que ha sido informado de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, que además se compromete a trasladar a sus trabajadores propios y los de sus subcontratas.

- Que su empresa y sus subcontratas cumplen con los Requisitos Administrativos Preventivos concretos solicitados.

  Ambos documentos, Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas y Requisitos Administrativos Preventivos, se adjuntan igualmente en el Anexo.

- **Relación de trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados**, indicando NIF y empresa para la que trabajan (Contrata principal o Subcontrata), **la cual se compromete a actualizar con los mismos datos cuantas veces sea necesario con ocasión de bajas o nuevas incorporaciones de trabajadores.**

En caso de requerírselo así el Servicio de Prevención de RTVA Y SS.FF., se compromete a entregar la documentación concreta acreditativa del cumplimiento de cada uno de los Requisitos Administrativos Preventivos indicados, con la mayor brevedad posible y nunca en un plazo superior a 24 horas desde el requerimiento del Servicio de Prevención, a cuyos efectos deberá proporcionar obligatoriamente en el mismo documento acreditativo antes citado un número de fax o dirección de correo electrónico valido para notificaciones.

ANEXO:

- **DOCUMENTO ACREDITATIVO**
- **REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS**
- **NORMAS RTVA SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS**

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES		
Empresa:		**Fecha:**
Nº Fax y correo electrónico para notificaciones:	**Dirección:** **CIF/NIF:**	
Representante de la contrata:		
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación y fecha de inicio de los trabajos:		

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado Nombre: Firma:	**Representante de la empresa** Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

<u>Instrucciones de cumplimentación</u>:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados.

Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

*(*)**<u>NOTA IMPORTANTE</u>**:*

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS	REVISION Nº: 1 FECHA: __/__/__

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**

- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO.SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**

- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**

- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO (CONCIERTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD).**

- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- **NOMBRE Y APELLIDOS DE UN RESPONSABLE NOMBRADO POR LA CONTRATA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PROPIAS Y DE RTVA CON RELACION TANTO A SUS TRABAJADORES COMO A LOS DE LAS POSIBLES SUBCONTRATAS.**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA.

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (cascos, botas, guantes,etc..)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas , cables etc..).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. y ser montados por personal competente.

3.3. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado ,una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

3.4. Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS

3.3. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

3.4. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

3.5. Los accesorios de sujección y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc..) y se evitarán tiros oblicuos de grúas , focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3 A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

7. EQUIPOS ELÉCTRICOS

7.1. Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

7.2. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas.

7.3. Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra

7.4. Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensió en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipad (guantes dieléctricos, gafas etc..) realizará dicha conexión

8. **GRUAS Y VEHÍCULOS**

8.1. Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado informando de las anomalías

9. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar e buenas condiciones .

9.2. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben se usados para trasladar personas

9.3. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar l jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados . solo person autorizado podrá conectarlos y usarlos

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al **Servicio de Prevención de RTVA** de todos los accidente e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

11. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, co aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos e condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

11.2. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libre de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación d puesto de trabajo.

11.3. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, boca de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuació etc.....

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas d **RTVA** temporal o definitivamente.

13. EQUIPOS DE SOLDADURA

13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: proteccione del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar l jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando l inexistencia de restos incandescentes.

13.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de **RTVA**.

14. CONSIDERACIONES FINALES

14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla par vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurs Preventivo), el cual deberá colaborar con el **Servicio de Prevención de RTVA**.

14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

14.3. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas qu trabajen en **RTVA** por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar un copia.

Toda Empresa o trabajador contratado por RTVA deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	12/02/2019 10:13:48	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	52Pr4643ET6IN565s0AD8PbGEIhs2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	12/02/2019 11:15:27	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	52Pr4834DXKB8KYpVoKDNX6rHY8cub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	